



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 27-2021-MDC

Cayma, 05 de abril del 2021

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

#### POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 04-2021-MDC de fecha 31 de marzo del año 2021, trató el Expediente N° 00004436 presentado por los representantes legales de las Asociaciones Forestal Ecológico, AA.HH. Asociación de Vivienda Los Pioneros de Cayma, Asociación e Mirador Transoceánica, Los Jazmines de Cayma, Asociación Jardines de Cayma, Asociación de Vivienda Casablanca y Asociación Cabrera I, el Informe N° 0063-2021-MDC-GDEYS-SGDS remitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Cayma, el Informe N° 0091-2021-SS.GG.-MDC remitido por el Area de Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Cayma, el Informe N° 119-2021-OPP-MDC remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Cayma, el Informe N° 00052-2021-O.ADMON/MDC remitido por la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Cayma, el Informe Legal N° 70-2021/OAJ/MDC de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cayma; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y, en su artículo 87° establece que las municipalidades para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA del 18 de febrero del 2021, se declara prorrogar a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA;

Que, es el caso, mediante Oficio N° 052-2021-AAHH CLP-CAYMA de fecha 09 de marzo del 2021, los pueblos de la parte alta del distrito de Cayma (AA.HH. Asociación de Vivienda Ciudad de los Pioneros – Cayma, Asociación Forestal Ecológica Los Jazmines de Cayma, Asociación Jardines de Cayma, Asociación el Mirador de Transoceánica, Asociación de Vivienda Casa Blanca y otros) representado por sus presidentes, solicitan la ampliación del pago de combustible para transporte de agua, señalando: "(...) Esta pandemia mundial, nos ha puesto en una situación económica desfavorable, puesto que el Covid - 19, ha dejado a nuestra población trabajadora, sin su puesto de



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

trabajo que le daba el dinero, para el sostén de su familia, y ahora, que necesitamos renovar nuestro compromiso respecto al convenio para el pago de combustible de la cisterna que nos surte agua potable para preparar los alimentos ahora nos encontramos imposibilitados de poder cumplir nuestra parte económica. Por lo que, nos vemos en la necesidad de solicitarle, una prórroga del compromiso, solo hasta cuando termine esta dificultad y mientras nos vayamos acomodando económicamente (...);

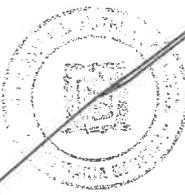
Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 033-2020-MDC de fecha 31 de agosto del 2020, en su artículo primero se aprueba: "el apoyo solicitado por el Asentamiento Humano los Pioneros de Cayma, Asociación de Vivienda Cabrerías, Asociación de Interés Social Embajada de Japón Zona A y B, los Jazmines de Cayma, Asociación Casa Blanca de Cayma y Asociación Jardines de Cayma, consistente en el pago del combustible del vehículo de propiedad de la empresa SEDAPAR S.A., que transporta agua potable a dichas asociaciones, el mismo que asciende a la suma de S/. 4,817.40 (cuatro mil ochocientos diecisiete con 40/100 soles) en forma mensual, este apoyo será por el plazo de 03 meses, a partir de la emisión del presente acuerdo de concejo municipal";



Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 81-2020-MDC de fecha 22 de diciembre del 2020, se aprueba el apoyo solicitado por los dirigentes de los pueblos de la parte alta del distrito de Cayma, que fuera formulado mediante Oficio N° 051-2020-AAHHCLP-CAYMA; otorgándose la subvención por parte de la municipalidad el costo que representa el combustible que utiliza la unidad vehicular (camión cisterna), para el abastecimiento de agua potable a dichos pueblos, que cuyo costo ascendería a la suma de S/. 4,036.20 mensuales, haciendo un total de S/. 12,108.60 por el plazo de máximo de tres (3) meses, conforme a los actuados que obran en autos, y conforme a las consideraciones expuestas en el presente;



Que, mediante Informe N° 00063-2021-MDC-GDEYS de fecha 16 de marzo de 2021, el Subgerente de Desarrollo Social, señala: "(...) la actual coyuntura que viene sufriendo el pueblo de Cayma y el mundo entero como consecuencia de la pandemia del COVID – 19, los pueblos de la parte alta del distrito (...) se evidencian en situación de vulnerabilidad porque aún no cuentan con el servicio de agua potable, por ende, viene siendo oportuno el apoyo con la subvención de combustible para la distribución del líquido elemento en dichos pueblos, que son almacenados en pozos y otros que reciben en baldes, cilindros, etc. Este apoyo, redunda en beneficio de aproximadamente 2,500 pobladores dentro de ellos niñas, niños y adolescentes, adultos y adultos mayores, muchos en situación de desnutrición y anemia que afectan el desarrollo integral, se señala también, que en la mayoría de estos pueblos vienen funcionando las ollas comunes como paliativos de la necesidad alimenticia como consecuencia de la situación socio económica de estos pueblos. (...) en consideración de la situación de emergencia sanitaria nacional, es de la opinión, que se continúe con el apoyo solicitado por los representantes de los pueblos en mención, servicio que cuenta con el seguimiento de la promotora social del área de participación ciudadana según cronograma de reparto de lunes a sábado. (...);



Que, el Informe N° 0052-2021-O.ADMON/MDC de fecha 23 de marzo de 2021, emitido por la Jefa de la Oficina de Administración, que concluye: "3.1. Que, de acuerdo a lo solicitado con Oficio N° 052-2021-AAHH CLP-CAYMA, de los pueblos que habitan en la parte alta del distrito de Cayma, este despacho realizó las coordinaciones correspondientes con las áreas respectivas. 3.2. Que con Informe de la Oficina de Servicios Generales se remite a este despacho el cuadro detallado de la cantidad de combustible que se requiere para que la CISTERNA FOTON EAB-232, abastezca de agua potable a los pueblos de la parte alta del distrito de Cayma, que según el cuadro adjunto ello significa un gasto mensual (monto referencial) de S/. 5,208.00 (cinco mil doscientos ocho con 00/100 soles). 3.3. Que, con Informe N° 00119-2021-OPP-MDC la Oficina de Planeamiento y presupuesto



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

otorga la disponibilidad presupuestal para tres (03) meses por un monto aproximado de S/. 15, 624.00 (quince mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles) considerando que los apoyos anteriores se dieron por un lapso de 03 meses y que sería cargado a gasto corriente de la entidad siendo la fuente de financiamiento Recursos Determinados y/o RDR. 3.4. En cuanto al precio referencial consignado corresponde a la cotización realizada a la fecha del 18 de marzo del presente, de aprobarse el apoyo se realizara una nueva cotización en la fecha respectiva pudiendo variar el monto mensual. (...);

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, en su numeral 34.2 del artículo 34° señala: "Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces";

Que, puesto así de conocimiento por los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 04-2020-MDC de fecha 31 de marzo del 2021, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, por **UNANIMIDAD**, y en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

### ACUERDO:

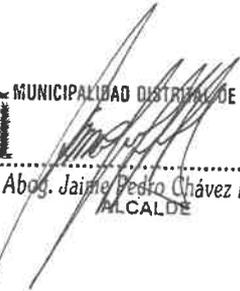
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo consistente en una subvención económica por parte de la Municipalidad Distrital de Cayma para la adquisición del combustible que abastece de agua potable a las asociaciones Forestal Ecológico, AA.HH. Asociación de Vivienda Los Pioneros de Cayma, Asociación EL Mirador de Transoceánica, Los Jazmines de Cayma, Asociación Jardines de Cayma, Asociación de Vivienda Casablanca y Asociación Cabrerías I, hasta por el monto de S/. 15,624.00, por el plazo máximo de tres meses.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal a la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Cayma.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que Secretaría General cumpla con notificar y archivar el presente acuerdo conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y HÁGASE SABER.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
Abog. Angel Justo Justo  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
Abog. Jaime Pedro Chávez Flores  
ALCALDE